



AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2022-00241

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, CUATRO (4) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO W
DEMANDADO: LUZ MERY MENDEZ GONZÁLEZ
RADICADO: 630014003008-2022-00241-00

Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora y de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, se procede a corregir el auto fechado el 27 de julio de 2022 a fin de incluir dentro de éste el número del título valor base del recaudo ejecutivo para una mayor claridad, es decir, "**crédito No. 206297000106458, respaldado mediante pagare No. 033PG0200597**"

Notifíquese al demandado el presente auto conjuntamente con el que ordena librar orden de pago.

Finalmente, es menester **REQUERIR** a la parte ejecutante a fin de que integre el contradictorio con el demandado, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso si es en la dirección física o el artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 si es por correo electrónico, contando para ello con el término de treinta días siguientes a la notificación por estado de éste auto so pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TÁCITO** (artículo 317 Ibídem).

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

5 DE OCTUBRE DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a398366b709c63602079398a7b5d6faf5f67abf6baa3d840e9d3e065b42dcb9e**

Documento generado en 04/10/2022 09:12:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>